

SECRETARIA: Señor Juez, a su despacho el presente proceso y la renuncia de poder presentada por el apoderado judicial del demandado JOSÉ DEL CARMEN RAMÍREZ TRILLOS. Lo anterior, para lo que considere pertinente proveer.

Sincelejo, 3 de mayo de 2024

LESBIA ELENA PALLARES RODRÍGUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Sincelejo, tres de mayo de dos mil veinticuatro
Rad: N° 70001310300420180005300

En el presente proceso el doctor FRANCISCO IVÁN ARRIETA HERNÁNDEZ, ha presentado memorial renunciando al poder otorgado por el señor JOSÉ DEL CARMEN RAMÍREZ TRILLOS.

Habiendo anexado a su solicitud constancia de emplazamiento en donde se comunica la renuncia del poder, carta y constancia de envío y devoluciones de fecha 31 de octubre de 2019 y carta y constancia de envío y devolución de 15 de enero de 2020, encuentra procedente el despacho aceptar su solicitud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Cuarto Civil Del Circuito De Sincelejo, Sucre,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Aceptase la renuncia de poder presentada por el Doctor FRANCISCO IVAN ARRIETA HERNÁNDEZ, como apoderado judicial del señor JOSÉ DEL CARMEN RAMÍREZ TRILLOS, de conformidad con las anteriores motivaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGEL MARÍA VEGA HERNÁNDEZ
JUEZ